

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 3140

Sección 1era.

LA CISTERNA, 17 AGO 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 135 de fecha 05 de Julio del 2010, del Juzgado de Policía Local, que autorizó la ejecución de horas extraordinarias a las funcionarias municipales y que más abajo se individualizan, durante el mes de Julio del 2010.

2.- El Memorando N° 164 de fecha 03 de Agosto del 2010 y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2010, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas extraordinarias por las funcionarias autorizadas, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- RECONOCESE, a las funcionarias municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por horas extraordinarias realizadas durante el mes de Julio del 2010, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	
LISSETTE MARTINEZ APELEO	18:00	22:30
MARIA ANGELICA MUÑOZ ARAYA	03:00	03:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"